

¿Qué sucede después de que se ha completado una aplicación de admisión?

Después de haber recibido su paquete ya completo, un representante del departamento de admisión lo revisará y si es necesario se pondrá en contacto con usted para obtener información adicional, o un coordinador(a) de servicios del departamento de admisión o de Intervención Temprana se pondrá en contacto con usted para programar una reunión para iniciar el proceso de evaluación. La elegibilidad para el Programa es determinada por una evaluación clínica y / o revisión de registros obtenidos de profesionales cualificados. Registros médicos, psicológicos, de desarrollo y escolares se solicitarán y serán revisados como parte del proceso de admisión. Además, pruebas médicas, psicológicas y de desarrollo se pueden realizar para ayudar a determinar la elegibilidad para el programa de Intervención Temprana, de Prevención y de los Servicios bajo la ley Lanterman. La elegibilidad para el programa de Intervención Temprana se determina dentro de 45 días de haber recibido el paquete de remisión completo. La elegibilidad para el programa de Prevención se determina en 60 días. La elegibilidad para los servicios bajo la Ley Lanterman se determina en 120 días. A los solicitantes que no califican se les enviará una Notificación de Acción por escrito.

¿Hay que pagar?

Las evaluaciones diagnósticas para determinar la elegibilidad y los servicios de coordinación son gratuitos. Es posible que se requiera que los padres de niños menores de 18 años de edad paguen una parte del costo del cuidado por ciertos servicios.

Bibliotecas de NLACRC

NLACRC cuenta con una biblioteca de usos múltiples con recursos sobre las discapacidades del desarrollo que incluye libros, cintas de video, DVDs y cintas de audio-casetes. Además, la biblioteca en la oficina del Valle de San Fernando cuenta con un laboratorio de computadoras con programas especializados y equipo de adaptación. Consumidores, miembros de familia y proveedores de servicios están invitados a visitar nuestra biblioteca y laboratorio de computadoras (se requiere que antes llame y haga una cita).

Publicaciones de NLACRC

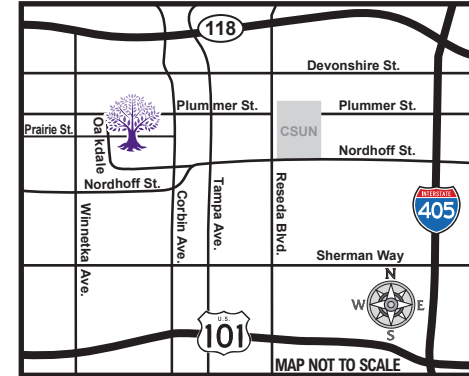
Folletos con información sobre la planificación centralizada en la persona, opciones de vivienda, oportunidades de empleos, y muchos más están disponibles para usted. Hable con su coordinador de servicios para saber qué materiales están disponibles o llame al Dpto. de Publicaciones de NLACRC al (818) 778-1900.

NLACRC Oficina www.nlacrc.org

Horas de oficina: 8:30 a.m. - 5 p.m. lunes a viernes
La oficina está cerrada sábado y domingo y en los días festivos.

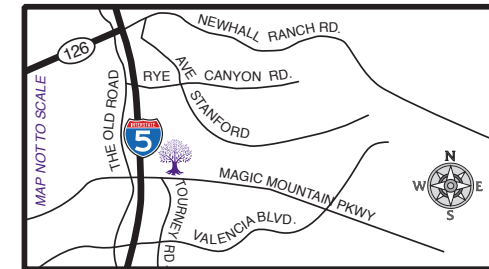
Oficina en el Valle de San Fernando (oficina central)

9200 Oakdale Ave., Suite 100
Chatsworth, CA 91311
Teléfono: (818) 778-1900 Fax: (818) 756-6140



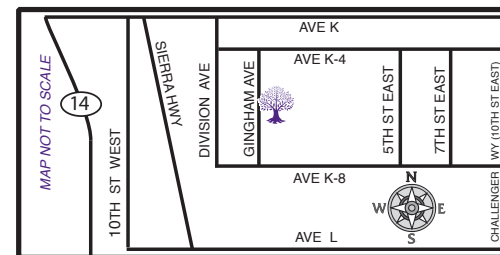
Oficina en el Valle de Santa Clarita

25360 Magic Mountain Parkway, Suite 150
Santa Clarita, CA 91355
Teléfono: (661) 775-8450 Fax: (661) 775-8454



Oficina en el Valle del Antílope

43210 Gingham Avenue
Lancaster, CA 93535
Teléfono: (661) 945-6761 Fax: (661) 942-4050



24 horas / línea telefónica después del horario de oficina (818) 778-1900
(Por favor llame a este teléfono en caso de urgencia solamente. En casos de emergencia marque el 9-1-1.)



Información General
Bienvenidos



nlacrc
North Los Angeles County Regional Center

Información General - Bienvenidos

En el Centro Regional del Norte del Condado de Los Ángeles (NLACRC- North Los Angeles County Regional Center) nuestra misión es proveer mutua asociación y planificación de por vida a personas con discapacidades del desarrollo, promover sus derechos civiles y personales, brindar información pertinente, abogar en cooperación con los consumidores, promover y proveer servicios de calidad y apoyar la participación completa de los consumidores y familias en todos los aspectos de la vida en la comunidad.

NLACRC es una de las 21 organizaciones privadas sin fines de lucro bajo contrato con el Departamento de Servicios del Desarrollo (DDS- Department of Developmental Services) de California cuyo propósito es coordinar y proveer servicios en la comunidad a personas con discapacidades del desarrollo (consumidores).

El sistema único de centros regionales fue creado por el acontecimiento de derecho legislativo llamado la Ley Lanterman de Servicios para las Discapacidades del Desarrollo (The Lanterman Developmental Disabilities Services Act). Cada centro regional está gobernado por una Mesa Directiva que está compuesta por miembros de la comunidad que incluye consumidores, familiares y otras personas interesadas. NLACRC ha apoyado a los consumidores y a sus familias por más de 35 años en los valles de San Fernando, Santa Clarita y del Antílope.

¿Quién es elegible?

NLACRC provee servicios a personas con discapacidades del desarrollo de todas las edades y de todos los niveles de ingreso. Esto incluye a cualquier persona que viva dentro del área de servicio de NLACRC y quien:

1. tenga una discapacidad del desarrollo
2. esté en riesgo de desarrollar una discapacidad del desarrollo y sea menor de tres años de edad
3. esté en riesgo de procrear un niño con discapacidades del desarrollo

¿Qué es una discapacidad del desarrollo?

La Ley Lanterman define una discapacidad del desarrollo¹ como una condición atribuible a:

- discapacidad intelectual (retraso mental)
- epilepsia
- parálisis cerebral
- trastorno del espectro autista (autismo)
- condiciones que incapacitan que están cercanamente relacionadas con la discapacidad intelectual (retraso mental) o
- condiciones que requieran tratamiento similar al requerido por con discapacidad intelectual (retraso mental), pero no debe incluir otras condiciones discapacitantes que son únicamente físicas por naturaleza.

La discapacidad deberá reunir tres criterios:

1. que se origine antes de los 18 años de edad
2. que continúe o que se espere que continúe indefinidamente, y
3. que constituya una discapacidad sustancial para la persona

Una discapacidad sustancial significa² una limitación funcional significativa en tres o más de las siguientes áreas de mayor actividad de vida, según determinadas por el centro regional y según apropiadas a la edad de la persona:

- cuidado personal
- lenguaje receptivo y expresivo
- aprendizaje
- movilidad
- auto-dirección
- capacidad para vivir independientemente
- auto-suficiencia económica

¹ Welfare & Institutions Code, Sec. 4512 (a)

² Welfare & Institutions Code, Sec. 4512 (l)

¿Cómo el centro regional asiste a los consumidores y a las familias?

Coordinación de Servicios

Cuando se determina que una persona es elegible para recibir los servicios del centro regional, se le asigna a un Coordinador de Servicios a la persona y a la familia (CSC- Consumer Service Coordinator). El coordinador de servicios trabaja junto con el consumidor, la familia y otras personas para desarrollar el Plan del Programa Individual centralizado en la persona (IPP – Individual Program Plan) o el Plan de Servicios Individualizados de la Familia (IFSP - Individual Family Service Plan) (para familias con niños de 36 meses de edad o menores), para ayudarles a determinar las necesidades específicas de la persona y las metas que el o ella quiere alcanzar.

Servicios

NLACRC provee diferentes tipos de servicios dependiendo en las necesidades particulares de la persona*:

- Cuidado residencial
- Servicios de Vivienda Independiente o con Apoyos (ILS- Independent Living Services, SLS- Supported Living Services)
- Cuidado diurno y programas de actividades
- Cuidado de relevo (respite) y grupos de apoyo a las familias
- Referencias para recibir servicios en cómo controlar el comportamiento
- Evaluación y determinación
- Desarrollo del niño / programas de intervención temprana
- Entrenamientos de movilidad y servicios de transportación
- Entrenamiento vocacional y servicios de colocación de empleo
- Servicios de abogacía de derechos humanos y legales
- Referencias a, o el traslado fuera de, los centros de desarrollo del estado

*NLACRC no puede duplicar servicios que son proveídos por otras agencias públicas

Para más información y una descripción más detallada sobre los servicios que podrían estar disponibles, por favor lea las Normas de Servicios de NLACRC. Las Normas de Servicios de NLACRC están disponibles en nuestro portal de Internet o puede solicitar una copia a su coordinador de servicios.

Intervención temprana en los primeros años de vida

Investigaciones médicas y educativas han demostrado que una intervención temprana durante los tres primeros años de vida de un niño puede hacer una gran diferencia en el futuro de ese niño. Los bebés o niños pequeños desde su nacimiento hasta la edad de 3 años que tengan un retraso en su desarrollo o que hayan sido diagnosticados con una condición médica que tenga una alta probabilidad de resultar en un retraso en su desarrollo pueden calificar para recibir los servicios de intervención temprana a través de Intervención Temprana de California. Este programa ayuda a asegurar que los niños que puedan estar en riesgo de tener una discapacidad reciban asistencia para ayudar a apoyar su desarrollo.

¿Cómo una persona puede aplicar para recibir los servicios del centro regional?

Cualquier persona puede hacer una remisión para explorar la posibilidad de los servicios del centro regional para una persona que pueda tener una discapacidad del desarrollo o un bebé o niño pequeño en donde hay una preocupación por el desarrollo del niño. NLACRC sólo puede evaluar a un solicitante y proveer servicios si el individuo adulto, miembro de la familia, conservador o tutor dan su consentimiento. Para hacer una remisión, primero complete una solicitud de admisión.

1. Visite la página web www.nlacrc.org y descargue la aplicación de admisión, complétela, imprímala y envíela por fax al departamento de admisiones al (818)756-6357, o
2. Visite cualquiera de nuestras tres oficinas y complete una aplicación, o
3. Llame al Departamento de Admisiones al (818) 778-1900 y deje su nombre y dirección y se le enviara una aplicación.